

El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO XII

La Paz, domingo 18 de septiembre de 1910

N.º 2,998

“El Comercio de Bolivia”

LA PAZ, SEPTIEMBRE 18 DE 1910

La dimisión de los Ministros

La independencia de los poderes públicos, es, según nuestra Constitución política, base de Gobierno. Dentro de su esfera de acción, cada uno de esos poderes, se mueve y ejerce su influencia armónica, sin que se interponga directamente en el movimiento de otro. Ruedas, son de un mismo mecanismo que se aíslan sistemáticamente, para unir sus energías, confundir su fuerza. Mas si uno de esos poderes, siguiendo la metáfora, si una de esas ruedas se avanza para evolucionar en el espacio de la otra, toda armonía se rompe y viene, como consecuencia, el desequilibrio.

No se modifica la política del Gobierno, sino por actos del Parlamento, dentro de su función pública representativa; quererla modificar, fijar rumbos, ejercer acción administrativa, por actos de intromisión extrajurídica de su peculiar funcionamiento, por indicaciones o sugerencias fundadas en la influencia de la mayoría, es una invasión a la que no se somete un gobierno que conoce sus derechos y sus deberes.

Y parece que esto ha pasado. Un grupo parlamentario ha dado su opinión sobre las relaciones del Ejecutivo con el Congreso, el señor Presidente parece que ha manifestado la suya declarando que todo cambio de política ó de gabinete, no habrá de responder sino a hechos producidos oficialmente en las Cámaras, pero nunca a indicaciones de grupos, aproximados al Jefe del Estado por afinidades de doctrina, y mucho menos a grupos disidentes.

Los ministros dimisionarios, quieren mantener su independencia. Tiene razón. No soportan imposiciones. Razón les sobra. Por ello dimiten para que sepa por fin quien gobierna y quien legisla.

La renuncia de los cuatro Ministros aquí residentes, se ha presentado ayer.

Reforma procedimental

No somos partidarios, en principio, de las reformas parciales de nuestra legislación, porque ellas producen generalmente la descompaginación de ella misma, rompiendo la homogeneidad de nuestros Códigos; más, una total revisión de ellos es tarea que impone mucho tiempo, mucha preparación en los juriconsultos encargados de hacerla, para que pueda realizarse sin perturbar la marcha institucional del país; y ni así mismo podría obtenerse un cambio radical, sin entorpecer, siquiera sea momentáneamente, el ejercicio normal de la justicia.

Nuestro Código Civil tiene muchos, contradicciones, defectos que se señalan a cada instante en la práctica profesional del abogado y en la aplicación del precepto por el juez. El Código Penal, es un anacronismo compilado. Capítulos enteros han sido derogados y otros quedan en desuso, por la natural evolución de la sociedad y por consiguiente de las leyes represivas que la rigen: hay en él delitos, que ya no son tales dentro del derecho moderno y las penas no están en relación con el hecho a que aquellas se aplican. El Código Mercantil no responde a las crecientes necesidades del comercio. Una reforma fundamental se impone en la actualidad; pero para acometerla nos faltan los precisos ele-

mentos de tiempo, ilustración y recursos pecuniarios, sin que esto quiera decir que dudamos absolutamente de la competencia de nuestros legisladores ó de los que pudieran serlo en especiales materias, prescindiendo de los Parliamentos, asambleas políticas, sin aptitudes científicas para una seria labor de codificación. Los cuerpos multipersonales, no responden jamás a esa tarea que más que colectiva es individual.

Así lo comprende seguramente el señor Ministro de Justicia; comparte, tal vez, de esta opinión el jefe titular del Gobierno; y sin dejar de mano el pensamiento de reconstituir nuestra legislación, encomendando la función de nuevas leyes, más adecuadas a nuestras costumbres y al relativo grado de progreso que hemos alcanzado, a las eminencias de nuestro foro, en otra de las más brillantes de nuestra América, si vamos a recordar los nombres que lo ilustraron, pretende introducir ciertas modificaciones de detalle, que sin romper la unidad del derecho positivo, tiendan a simplificarlo y a hacerlo por ello mismo más práctico.

Una de esas modificaciones ha de ocuparnos hoy. Trata el señor Ministro de Justicia, de suprimir la intervención del Juez de Partido en la estación acusatoria ó de sobreseimiento, según los casos. Piensa el señor Ministro que el auto de culpa debe subsistir porque tiene cierto alcance jurídico en la investigación y punición de los delitos, pues constituye una estación judicial; pero quien habrá de expedirlo, no será un juez que se incrusta, por decir así, sin concatenación lógica en el sumario, que es extraño a él; que no ha seguido de cerca el desenvolvimiento del proceso inicial; que no ha examinado personalmente a los testigos del hecho; que no ha apreciado con su propio criterio el grado de credibilidad del deponente; que apenas tiene a su alcance el expediente ya organizado, frío y muerto, sin poder pulsar las palpaciones de los que han concurrido a formarle, sino, más bien el juez que ha podido estimar todos estos elementos, para deducir de ellos la culpabilidad ó la inocencia del sindicado, ó, todavía, la insuficiencia de la prueba que dé lugar a un sobreseimiento provisorio.

El Magistrado, en su ardua y penosa labor, no ha de juzgar solamente al presunto reo, ha de juzgar también, y muy cuidadosamente, al testigo que le ampare ó le inculpe, y esto no puede hacerlo ventajosamente, sino quien le vea y le oiga y esté habilitado por esto para calificar el grado de veracidad que ha de otorgarle. El Juez de Instrucción está en este caso, como después lo está, más ampliamente, el Juez de Plenario en el debate contradictorio que se produce antes de la sentencia.

Esta consideración capital ha movido al experto y concienzudo Ministro, para iniciar con un mensaje reflexivo que manifiesta su extenso conocimiento de la materia, el proyecto de ley que abajo publicamos.

No vamos a parar mientes en el ahorro de tiempo que trae consigo la modificación, siendo que él es también de grande significación.

Simplificar el procedimiento, sin quitarle las garantías de acierto que debe tener, es hacerlo más eficaz para la aplicación de la ley y menos costoso para el litigante, objeto a que a su vez alcanza el proyecto en cuestión.

Es de desear que nuestras Cámaras le otorguen el estudio que merece.

EL CONGRESO NACIONAL
Decreto:
Artículo 1.º.—Introducese

en el Procedimiento Criminal vigente las siguientes reformas.

Artículo 2.º.—El artículo 120 queda redactado en esta forma: “Luego que el juez instructor crea que el sumario está completo, con la comprobación del hecho ó cuerpo del delito y la reunión de pruebas suficientes, lo comunicará al fiscal para que establezca conclusiones”.

Artículo 3.º.—El artículo 121 queda concebido en estos términos: “Si a juicio del fiscal y del juez instructor, no hay mérito para seguir adelante en la causa, éste la sobreseerá, pondrá en libertad al sindicado, bajo fianza de la haz y remitirá los obrados en revisión ante la Corte respectiva”.

Artículo 4.º.—El artículo 125 queda modificado de esta manera: “Siempre que las conclusiones del fiscal califican el hecho de delito sujeto a pena corporal y establecen que hay pruebas ó indicios suficientes para la acusación del procesado y así lo estime, el juez, decretará la acusación”.

Si el juez, previo requerimiento fiscal, no descubre ningún vestigio del delito previsto por la ley ó no halla suficientes indicios ó pruebas de responsabilidad criminal del procesado, decretará el sobreseimiento, definitivo, en el primer caso, y provisional, en el segundo, ordenando en ambos la inmediata libertad de aquel, salvo que haya alguna otra causa para su detención”.

“La decisión del juez en un ó otro sentido deberá darse al tercer día del requerimiento fiscal, bajo su responsabilidad”.

Artículo 5.º.—El artículo 179 queda modificado así: “El mandamiento de prisión se insertará en el decreto de acusación, juntamente con la orden de trasladar al acusado a la cárcel del lugar donde tenga que ser juzgado”.

Artículo 6.º.—El artículo 184 queda redactado en esta forma: “Ejecutoriado el sobreseimiento definitivo, el procesado no podrá ser enjuiciado por el mismo hecho. Si el sobreseimiento fuese provisional, mientras no aparezcan nuevos indicios ó pruebas contra él”.

Artículo 7.º.—Quedan derogados los artículos 165, 166, 167, 168, 169, 170, 173, 174, 175, 176, 177, 183, 186, 187, y 188.

Artículo 8.º.—El tercer inciso del artículo 195 queda redactado de este modo: “El mismo fiscal indicará que los objetos de comprobación sean remitidos al juez del plenario”.

Artículo 9.º.—Queda derogado el artículo 3.º de la ley de 6 de octubre de 1903.

Comuníquese, etc.
La Paz, 15 de septiembre de 1910.

Juan M. Suárez
B. Saavedra
Ministro de Justicia é Instrucción.

Es conforme:
J. M. Saajinés
Oficial Mayor de Justicia

Texto de las resoluciones adoptadas por la Cuarta Conferencia Panamericana

INTERCAMBIO DE PROFESORES Y ALUMNOS

La cuarta Conferencia Internacional Americana, reunida en Buenos Aires, resuelve: Recomendar a los Gobiernos de América, por lo que respecta a las Universidades que de ellos dependen, y a las Universidades que sean reconocidas por esos Gobiernos, que establezcan intercambio de profesores, sobre las siguientes bases:

1.º—Las Universidades antes indicadas acordarán facilidades para que los profesores que envíen cursos a otras, den en ellas cursos ó conferencias.

2.º—Los cursos ó conferencias versarán principalmente, sobre materias científicas de interés americano ó que se relacionen con las condiciones de uno ó alguno de los países de América, especialmente de aquel en donde enseña el profesor.

3.º—Todos los años las Universidades comunicarán a aquellas con las cuales deseen entrar en intercambio, las materias que pueden enseñar sus profesores y las que desearía enseñar en sus aulas.

4.º—La remuneración del profesor será costada por la Universidad que los ha designado, a menos que sus servicios hayan sido solicitados expresamente, en cuyo caso la remuneración será a cargo de la Universidad invitante.

5.º—Las Universidades, de sus propios fondos, si los tuvieran, ó solicitándolos de sus respectivos Gobiernos, fijarán anualmente las cantidades destinadas a los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución.

6.º—Sería deseable que las Universidades de América se reunieran en un Congreso para procurar la extensión universitaria y los demás medios de cooperación intelectual americana.

DOCUMENTOS CONSULARES

La cuarta Conferencia Internacional Americana, reunida en Buenos Aires, resuelve:

I.—Recomendar a los países que exigen el manifiesto general de entrada que supriman la certificación consular de dicho manifiesto.

II.—Recomendar a los países que han adoptado el manifiesto consular de embarque la adopción del modelo de manifiesto que se acompaña.

III.—Recomendar a los países que adopten el formulario de factura consular agregado, que no exijan la certificación consular del conocimiento.

REGlamentación ADUANERA

La cuarta Conferencia Internacional Americana, reunida en Buenos Aires, resuelve:

I.—Que en el caso de haber sido desembarcados en determinado puerto, bultos destinados a otro puerto, ya sea nacional ó extranjero, se permita reembarrar, sin multa alguna, los referidos bultos, siempre que se demostrare de una manera fehaciente que era otro su destino verdadero.

II.—Que para facilitar el pronto despacho de buques se expidan instrucciones facultando a los recaudadores de aduanas para autorizar, con anticipación de la llegada del buque, a petición de los interesados y en conformidad a los reglamentos respectivos, la preparación de cargamentos de embarque.

SECCIÓN COMERCIO, ADUANAS Y ESTADÍSTICA

La cuarta Conferencia Internacional Americana, reunida en Buenos Aires, resuelve:

I.—Encarecer al consejo directivo de la Unión Internacional Panamericana, el establecimiento de la sección Comercio, Aduanas y Estadística, recomendada ya por la Conferencia Internacional de Río de Janeiro. Esta sección enviará un perito en materias aduaneras a los diferentes países americanos, con el objeto de reunir las leyes, los reglamentos aduaneros y consulares, y publicarlos en una compilación que permita hacer fácilmente el estudio comparativo de estas disposiciones y que pueda servir de libro de consulta al comercio internacional.

CENSOS

La cuarta conferencia Internacional Americana, reunida en Buenos Aires, resuelve:

Recomendar a los Gobiernos de los Estados americanos:

1.º—El levantamiento decenal del censo de su población, teniendo en cuenta los adelantos de la ciencia y de los procedimientos técnicos.

2.º—Que se proceda a levantar un censo de población en todos los Estados americanos en el año 1920 y si fuere posible, en un mismo mes, recomendado de ante mano por la Unión Internacional Americana en Washington.

3.º—Recomendar también a los países de la Unión Internacional Americana que para la formación de un censo general industrial y de los otros censos que la ciencia y la práctica aconsejen.

MARCAS DE FÁBRICA

Y DE COMERCIO
Artículo 1.º—Las naciones signatarias adoptan esta convención para la protección de las marcas de fábrica y de comercio y nombres comerciales.

Art. 2.º—Toda marca debidamente registrada en uno de los Estados signatarios, se considerará registrada también en los demás países de la Unión, sin perjuicio de los derechos de un tercero y de los preceptos de la legislación interna de cada nación.

Para gozar de este beneficio deberá el industrial ó comerciante, interesado en el registro de la marca, contribuir, además de los derechos ó emolumentos fijados en la legislación interna, con la suma de 50 pesos (dollars), por una sola vez, que se destinará a cubrir los gastos del registro internacional de la respectiva oficina.

Art. 3.º—El depósito de una marca de fábrica ó de comercio en uno de los Estados signatarios, crea a favor del depositante un derecho de prioridad durante un plazo de seis meses, con el fin de que pueda hacer el depósito en los otros Estados.

En consecuencia, el depósito hecho posteriormente antes del vencimiento de ese plazo no podrá anularse por actos ejecutados en el intervalo, especialmente por otro depósito, por la publicación ó el uso de la marca.

Art. 4.º—Se considera marca de comercio ó de fábrica: todo signo, emblema ó nombre especial que los comerciantes ó industriales adopten ó apliquen en sus artículos ó productos para distinguirlos de los otros industriales ó comerciantes que fabriquen ó negocien en artículos la misma especie.

Art. 5.º—No podrán adoptarse como marca de fábrica ó de comercio: las banderas ó escudos nacionales, provinciales ó municipales; las figuras inmorales ó escandalosas; los distintivos que se hayan ya obtenido por otros ó que den lugar a confusión con otras marcas; las denominaciones generales de artículos; los retratos ó nombres de personas, sin su permiso; y cualquier dibujo que haya sido adoptado como emblema por alguna asociación fraternal ó humanitaria.

Art. 6.º—Las cuestiones que se susciten sobre prioridad del depósito ó adopción de una marca de comercio ó de fábrica, se resolverán teniendo en cuenta la fecha del depósito en el país en que se hizo la primera solicitud.

Art. 7.º—La propiedad de una marca de comercio ó de fábrica comprende la facultad de gozar de los beneficios de la misma, y el derecho de ceder su propiedad ó su uso, total ó parcialmente, de conformidad con la legislación interna.

Art. 8.º—La falsificación, simulación, ó uso indebido de una marca de comercio ó de fábrica, así como la falsa indicación de procedencia de un producto, será perseguida por la parte interesada, de acuerdo con las leyes del Estado en cuyo territorio se haya cometido el delito.

Art. 9.º—Cualquier persona de uno de los Estados signatarios podrá pedir y obtener, en cualquiera de los otros Estados, ante la autoridad judicial competente, la anulación del registro de una marca de comercio ó de fábrica, cuando haya solicitado el registro de dicha marca ó de otra cualquiera que se pueda confundir en dicho Estado con aquella cuya anulación interese, probando:

a) —Que la marca cuyo registro solicita ha sido empleada ó usada dentro del país con anterioridad al empleo ó uso de la marca registrada por el registrante, ó por aquel ó aquellos de quienes él la hubo;

b) —Que el registrante de la marca cuya anulación se pretende tuviera conocimiento de la propiedad, empleo ó uso de la marca del solicitante en cualquiera de los Estados signatarios, con anterioridad al empleo ó uso de la marca registrada por el registrante, ó por aquel ó aquellos de quienes él la hubo;

c) —Que el registrante no tenía derecho a la propiedad, uso ó empleo de la marca registrada en la fecha de su depósito;

d) —Que la marca registrada no hubiera sido usada ó empleada por el registrante ó su causahabiente dentro del plazo que marquen las leyes del Estado en que se haya verificado el registro.

Art. 10.—Los nombres comerciales serán protegidos en todos los Estados de la Unión, sin obligación de depósito ó registro, formen ó no parte de una marca de fábrica ó de comercio.

Art. 11.—A los fines indicados en el presente tratado se constituye una Unión de las Naciones Americanas que funcionará por medio de las oficinas establecidas, una en la ciudad de la Habana y otra en la de Río de Janeiro, en completa correlación entre sí.

OFICINAS BIBLIOGRÁFICAS
NACIONALES
La Cuarta Conferencia Internacional Americana, reunida en Buenos Aires, resuelve: Recomendar el establecimiento de oficinas bibliográficas nacionales en los países americanos donde aún no existieren, sobre las bases de las recientemente creadas en la República Argentina, de Chile y del Perú.

FERROCARRIL PANAMERICANO
La Cuarta Conferencia Internacional Americana estimula a los Gobiernos Americanos a proseguir y acelerar los trabajos del ferrocarril Panamericano, dentro de un plazo fijo y determinado.

MENSAJE AL SEÑOR ELIJAH ROOT
La Cuarta Conferencia Internacional Americana envía a V. E. por mi intermedio, un voto de aprecio é inolvidable recordación.

OFICIAL

Ministerio de Hacienda é Industria.—La Paz, 5 de septiembre de 1910.

Visto el expediente organizado por Walter A. Mendez, en representación del señor Roberto Watson Scott, mediante poder en forma, pidiendo privilegio para el invento denominado “un nuevo y útil procedimiento y aparato para beneficiar minerales de estaño” que consiste en la fundición extractiva de la “Casiterita” ó bixido de estaño en vasos cerrados, con combustible gaseoso, sin necesidad de mezcla ó fundente, cuyos detalles constan del plano y memoria descriptiva que cursan de fs. 6 á 10 inclusive de estos obrados.

CONSIDERANDO:
Que del informe pericial expedido a fs. 11, por la comisión encargada de hacerlo, se evidencia que el sistema para el beneficio de minerales de es-

taño, que se trata de patentar es nuevo y de manifiesta utilidad á la industria minera del país.

Que se ha cumplido con los requisitos señalados por los Supremos Decretos de 8 de mayo de 1858 y 11 de septiembre de 1877, con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno;

Se resuelve: Concederse á Roberto Watson Scott, domiciliado en Londres (Inglaterra) privilegio exclusivo por el término de diez años para el goce y explotación de su invento "un nuevo y útil procedimiento y aparato para beneficiar minerales de estaño". En su mérito expídase en favor del concesionario la patente respectiva, efectuado como se halla el depósito de garantía prescrito por ley.

Regístrese, circúlese, publíquese y archívese. VILLAZÓN. Alejandro Soruco. Es conforme. Luis Ballivián. Subsecretario de Industria.

La Paz, 25 de julio de 1910. Visto: el expediente organizado por Nínfa Palacios V. de Mariño, por sí y en representación desu hija menor Arminda, por Eduardo y Leonor Mariño y por Carlota Mariño de Andrade, cobrando en calidad de herederos, el crédito reconocido á favor del Capitán de Ejército Benigno Mariño, por sueldos devengados;

Considerando que por los testimonios acompañados consta la calidad de herederos con que asisten los presentantes, como esposa sobreviviente é hijos legítimos y naturales respectivamente;

Que si bien el crédito que se quiere hacer efectivo se apoya en el certificado de fs. 7, N.º 3,250, Serie 7, expedido por el Tribunal Nacional de Cuentas, por la suma de Bs. 4,595, la inscripción que se ha hecho de él está viciada de nulidad por haber recaído sobre una presunción falsa, pues, el Capitán Mariño, no llegó á devengar sueldo efectivo alguno, habiendo revistado en los años por los que reclama en las listas de disponibilidad, las que sólo dan derecho, por su condición pasiva, á la mitad, tercera ó cuarta parte, del sueldo de su graduación;

Que del informe de fs. 16, resulta haberse pagado al que fué Benigno Mariño, durante los años 1892 á 1894 y de 1896 á 1898, la cuota parte, que como á militar en disponibilidad le correspondía, sin haber devengado la suma que cobra;

Que en la especie, y á tiempo de calificar el crédito sobre el que se reclama, ha existido un error de hecho, error proveniente de una liquidación incorrecta practicada con descuido en el Tesoro Nacional;

Que es deber del Gobierno corregir las faltas en que incurren los Empleados del ramo administrativo cuando fallan ó tramitan expedientes;

Que es preciso hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios que por ignorancia de sus deberes, perjudican al Fisco con pagos indebidos;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

Se resuelve: El que fué Capitán de Ejército Benigno Mariño, no es acreedor del Estado por haber percibido íntegramente los haberes que se le señalaron en las listas pasivas del Ejército. Remítanse los presentes obrados al Tribunal Nacional de Cuentas, para que en cumplimiento de la presente Resolución, cancele la partida de Bs. 4,590, que reconoce el certificado N.º 3,250 de la Serie 7, debiendo otorgarse un testimonio de la liquidación original á fin de que el Ministerio Público, enjuicie al empleado que practicó esa falsa operación.

Regístrese y transcribese á quienes corresponde. VILLAZÓN.

Alejandro Soruco. Es conforme. Ernesto Careaga L. Subsecretario de Hacienda.

SEALQUILA—Un departamento compuesto de cuatro habitaciones, cocina y despensa, todo independiente, con vista á la calle y agua en la misma casa. Para pormenores verse con Juan Manuel Pastor en la calle del Mercado Nos. 99 y 101. 5 v. 2996

Edicto

El Dr. Francisco de A. Rodríguez R., Provisor y Vicario General de la Diócesis de La Paz etc.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al señor David Carrasco, para que en el término de ley, se presente en este Provisorato á contestar la demanda de divorcio interpuesta por su esposa Máxima Ascul de Carrasco, en fecha de agosto de 1910, á cuyo efecto se ha decretado lo que en seguida se transcribe.—"Provisorato y Vicaría General, La Paz, á 15 de septiembre de 1910.—En vista de la anterior representación, éfese emplácese y llámese por edicto á David Carrasco con el término legal, por ignorarse el lugar de su residencia, conforme al artículo 141 del Procedimiento Civil, para que sea por sí ó por medio de apoderado instruido y expensado, se presente en este Provisorato á contestar la demanda de divorcio instaurada por su esposa Máxima Ascul.—Al otro, Rodríguez R.—Ante mí,—Adrián Salazar,—Notario Eec". Caso de hacerlo así será atendido y oído en juicio.—Es librado en la ciudad de La Paz, á los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos diez años.—Francisco de A. Rodríguez.—P. O. de S. S. el Provisor de la Diócesis.

Adrián Salazar. Notario Eec. v. 3-2998

NO SERA USTED

engañado. Que siempre hay falsedades y fraudes en abundancia, es cosa que todo el mundo sabe; pero una vez ó nunca se encuentra que una importante casa comercial los cometa, sea cual fuere la clase de su giro. No puede haber éxito permanente de alguna clase, cuando está basado en la mala fe ó engaño. Los que intentan los fraudes, son sencillamente tontos y pronto sufren el castigo que se merecen. Sin embargo, hay muchas personas que tienen comprados ciertos artículos anunciados por tener de ser embaucados y estafados; especialmente se refieren á la confianza á las manifestaciones que se publican sobre los méritos de ciertas medicinas. El eficaz remedio denominado la PREPARACION de WAMPOLE es un artículo que se puede comprar con tanta seguridad y garantía como la harina, artefactos de seda ó algodón, siempre que procedan de una fábrica con reconocida reputación. No nos convendría exagerar de manera alguna sus buenas cualidades ó representarla como con las que no le correspondan; pero tampoco necesitamos de tal ardid. Es tan castrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Malta y Cerezo Silvestre, y es tan valiosa desde por tal combinación de estos importantes reactivos medicinales, es como patente á todo el mundo. Es de apreciable valor en casos de Anemia, Insomnio, Mala Digestión, Afecciones de la Sangre y los Pulmones. "El Dr. E. Duñas, de Buenos Aires, dice: Tengo el gusto de manifestarles que he empleado con excelentes resultados su preparación en mis enfermos y en todos ellos he observado un resultado altamente satisfactorio." En las Boticas

NO SERA USTED engañado. Que siempre hay falsedades y fraudes en abundancia, es cosa que todo el mundo sabe; pero una vez ó nunca se encuentra que una importante casa comercial los cometa, sea cual fuere la clase de su giro. No puede haber éxito permanente de alguna clase, cuando está basado en la mala fe ó engaño. Los que intentan los fraudes, son sencillamente tontos y pronto sufren el castigo que se merecen. Sin embargo, hay muchas personas que tienen comprados ciertos artículos anunciados por tener de ser embaucados y estafados; especialmente se refieren á la confianza á las manifestaciones que se publican sobre los méritos de ciertas medicinas. El eficaz remedio denominado la PREPARACION de WAMPOLE es un artículo que se puede comprar con tanta seguridad y garantía como la harina, artefactos de seda ó algodón, siempre que procedan de una fábrica con reconocida reputación. No nos convendría exagerar de manera alguna sus buenas cualidades ó representarla como con las que no le correspondan; pero tampoco necesitamos de tal ardid. Es tan castrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Malta y Cerezo Silvestre, y es tan valiosa desde por tal combinación de estos importantes reactivos medicinales, es como patente á todo el mundo. Es de apreciable valor en casos de Anemia, Insomnio, Mala Digestión, Afecciones de la Sangre y los Pulmones. "El Dr. E. Duñas, de Buenos Aires, dice: Tengo el gusto de manifestarles que he empleado con excelentes resultados su preparación en mis enfermos y en todos ellos he observado un resultado altamente satisfactorio." En las Boticas

AVISOS NUEVOS

PROVECHAD LA OCA- SION!!—En venta un sitio en la Nueva Paz, calle Mapiri, entre las casas de los señores Miguel Pérez y Miguel Irigoyen. Un tablón de terreno tres cuadras más arriba de la plaza, con riego. Otro, cuatro cuadras más arriba. Otro hermoso lote en Caja de Agua, contiguo á la Fábrica de Fósforos.

Por menores al suscrito.—Porfirio Díaz. 15 v. 2978

Dr. C. BLANCO CIRUJIA GENERAL. Vías urinarias, enfermedades del estómago. Consultas de 2 á 4.

SORATA—Remate de un terreno en la región de San Sebastián al lado E. del panteón de esta ciudad.

La H. Junta Reconstructora del templo Matriz, autorizada canónicamente por autoridad Ecca. de la Diócesis, por auto de 5 del presente mes, para la venta en remate público de un terreno en la región de San Sebastián, hacia el lado Este del panteón, ha señalado por decreto de 12 de los corrientes el día domingo 2 de octubre próximo, hs. 2 p. m., para el remate, bajo la base de su tasación pericial de 500 Bs.

Los interesados conran el día y hora señalados á la puerta de la casa Municipal. Sorata, septiembre 12 de 1910. El Secretario.—Estanislao Velasco. 14 v. 2997.

EN ALQUILER—Una casa cómoda y espaciosa, situada en la calle Yacuma N.º 32. Para tratar, dirigirse á la Plaza España N.º 22. 3 v. 2,995

Doctor Sanjinés T. MEDICO—CIRUJANO

Se trasladó á la calle Indaburo N.º 35, Plazuela del Teatro. 1 á 3 p. m.

AVISO JUDICIAL.—Por auto de fecha 16 del mes en curso, el señor Juez 1.º de Partido, ha señalado el día 20 para el remate de una prensa de imprenta marca "Diamind" por la suma de 2,070 Bs. rebajada que ha sido la tercera décima.

Los que tengan interés en el remate pueden aproximarse á la oficina del suscrito. La Paz, septiembre 9 de 1910. S. Peña C.

Siendo el anterior remate voluntario, para cualesquiera oferta entenderse con el señor Reverdito. 10 v. 2993

En venta

Un coche Victoria, un lenguajeo, un gramófono, ornamentos de iglesia, adornos de salón y muebles finos y baratos. Calle Bolívar 28 de 1 á 4 p. m. 20 v. 2989

AVISO OFICIAL.—Al Comercio.—La Delegación Nacional en el Noroeste de la República, ha establecido el servicio mensual de lanchas entre Riberalta y Altamirani (Rurrenabaja) conduciendo carga y pasajeros entre los dos puntos, con la rebaja de un 25 % sobre las tarifas que rigen en empresas particulares, de consiguiente, las lanchas nacionales:

"Beni" y "Madre de Dios" (próximamente á ser hechas al agua.)

"Orton" y "Tahuamanu" hacen ese servicio desde el 24 de febrero del presente año. Riberalta, febrero 15 de 1910. El Intendente de la Delegación 3 m. JI. 12

Ojo al Aviso!

Por motivo de viaje, se ofrece en venta, en alquiler, en cambio ó permuta, con propiedad ó sin ella, un terreno de 600 metros rústicos, la casa N.º 88 en la calle «Murrillo» y cuatro casas quintas situadas abajo de la «Garita de Potosí» todas ellas de construcción nueva y que ofrecen todas las comodidades desahables y con servicio de agua. Precios sumamente módicos.

Para pormenores dirigirse al escritorio del doctor Ramón Unzuaga, en la calle Yanacocho N.º 71, ó á Máximo Calderón J. calle Potosí, de 12 m. á 4 p. m. La Paz, agosto 20 de 1910. 1 m. A. 20.

EN VENTA—Una casa cómoda. Para tratar dirigirse á la calle Illampu N.º 44

EN RIFA—Un lienzo representando una Odalisca, en ochocientas acciones de á tres bolivianos acción; las libretas se encuentran en el Club Social, Nuevo Club, Hotel Guiberti y la tienda N.º 15 calle Ballivián, donde está expuesto el expresado lienzo. La Paz, agosto 12 de 1910. 2 m. A. 11.

R. Soria Galvarro ABOGADO. Oficina: la Redacción de "El Comercio de Bolivia." De 9 á 11 a. m. De 1 á 5 p. m.

THE BOLIVIAN RUBBER & GENERAL ENTERPRISE LTD

Industriales--Comisionistas. Londres, La Paz, París

DIRECCION TELEGRAFICA "BOLIVISED"

Claves: A. B. C. 4th. Edición--Lieber's Code--A. Z. Français

Empresa de Luz y Fuerza--Empresa de Teléfonos. Empresa de tranvías

Representantes de las casas: Schneider y Compañía del Creusot

Armería, munición de guerra, locomotoras, vapores pequeños para la navegación fluvial y marítima

Material para instalaciones eléctricas, y de la casa Guillet & Fils de Auxerre

Máquinas para trabajar la madera

La Paz, calle Sucre N.º 25 a. 26

EN VENTA—Se ofrece una espaciosa casa, construida al estilo moderno y con toda clase de comodidades, situada en la esquina formada por las calles Murrillo y San Pedro, N.º 38.

Igualmente se ofrece un lote de terreno contiguo á dicha casa.

Se dan facilidades para el pago del precio que es sumamente bajo.

Para convenir, dirigirse á la misma casa ó al bufo del Dr. Eduardo Rodríguez V., Chirinos 18, Correo 92, Teléfono 107. La Paz, agosto 28 de 1910. 1 m. A. 28.

AVISO DE CORREOS.—Sección del Servicio Urbano—

De orden del señor Administrador Principal de Correos, se pone en conocimiento del público, que desde la fecha queda abierto un libro especial de "Direcciones Urbanas", donde toda persona, que desee inscribir su dirección, indicando el nombre de la calle y el número de su domicilio, podrá hacerlo, para de este modo dar facilidad á las personas que quieran dirigirse correspondencia.

Además, se previene que todos los buzones de la ciudad, están habilitados para el servicio, de donde se recoge la correspondencia cada dos horas del día.

La Paz, julio 27 de 1910. F. Sanjinés. Jefe del Servicio Urbano. P. JI. 28

Dr. Luna Orosco h. Cirujano Dentista

Calle E. Valle No. 26

COMPANIA DE SEGURO CONTRA INCENDIOS

Compañía Internacional de Seguros del Perú.—Capital suscrito \$p. 200,000. Compañía de Seguros Rimac Capital suscrito \$p. 250,000. Reconocidas en Bolivia por autos supremos de 13 y 27 de septiembre de 1909.

Banquero en Bolivia Banco de Bolivia y Londres

Consultores: Señores: Heriberto Gutiérrez Francisco López Chavez, y Jorge Saenz.

Aseguran Edificios Muebles Mercaderías

Agente en La Paz: Arturo Gutiérrez L. Calle Soceabaya N.º 64. P. 15 E.

EL 1.º de Septiembre abriremos una Oficina Técnica de Consejos, Cálculos y Construcciones.

Representación de las casas más importantes de Alemania en maquinarias rurales é industriales. Cramer y Deneke 1 m. S. 1.º

INSTITUTO NACIONAL DE Veterinaria.—Parque Zoológico de Calacoto.—Estación de monta.

1.º—Desde la fecha queda abierta la estación de monta vacuna en la finca de Calacoto.

2.º—Están exhibidos al servicio un toro Durban y un toro holandés, á elección de los interesados.

3.º—Cada toro no debe prescribir más de un servicio cada día ni más de quince servicios mensuales.

4.º—Los servicios son gratuitos y se efectuarán por turno de inscripción.

5.º—Este turno debe naturalmente estar relacionado con los celos; las primeras servidas serán las vacas que primeras entren en celos. Habiendo varias contemporáneamente en este estado, se procederá de conformidad con el turno de inscripción.

6.º—No se admitirán al servicio las vacas que no hayan sido previamente examinadas en el Instituto Nacional de Veterinaria.

7.º—El examen de las vacas se efectuará en el mencionado Instituto en cada día hábil, de 8 á 10 a. m. (horario que responde á la necesidad de la tuberculización) donde se otorgará el certificado correspondiente á las reconocidas idóneas. No es necesario que los interesados esperen que las vacas estén en celos, para exhibirlas al mencionado examen; más bien tienen interés en hacerlo de antemano, para tener la preferencia en el turno.

8.º—Para cada vaca examinada se cobrarán Bs. 0.50 correspondientes á los gastos de tuberculización.

9.º—El encargado de la estación de monta no admitirá en ningún caso al servicio, las vacas que no estén acompañadas por el mencionado certificado, cuyo número progresivo, correspondiente al turno de inscripción y de servicio y será impreso á fuego en una asta ó en una pesuña.

10.—No se admitirán las vacas viejas, denutridas, enfermas y aquellas que por su conformación defectuosa ó por cualquier otro motivo, se considere por los técnicos oficiales, que no puedan dar buenos productos.

11.—El encargado de la estación de monta tendrá al corriente un registro de las vacas servidas con todas aquellas observaciones que pueden ser útiles, para proceder, si se lo considerará conveniente á la regular instalación del Heerd-Book y á otorgar á su tiempo á los interesados los correspondientes Pedigree.

12.—Si los propietarios de las vacas, en espera del momento oportuno para el servicio, quieren dejarlas en el establecimiento de Calacoto, pagarán una cuota diaria, corres-

pondiente no más al importe de la alimentación de las mismas, para convenirse en cada caso con el encargado. La Paz, septiembre 12 de 1910

INVITACION RELIGIOSA Victoria, Pedro y Delfina Carreón hermanos de la que fué—

Isabel Carreón (Q. D. D. G.)

Ruegan á sus amistades y personas piadosas, se dignen concurrir á las misas y quinario que se celebrarán en sufragio del alma de la extinta, en el templo de la Catedral, á las 7 y 1/2 que comenzará el día 17 del presente mes.

Anticipadamente expresan su profundo agradecimiento. La Paz, septiembre 14 de 1910. 3 v. 2996

ARMOLERIA.—En la Marmolería San José, donde no falta gran surtido de lápidas en venta, todas listas, se encarga de trabajar mausoleos pequeños, de fácil transporte, y toda clase de lápidas en mármol finísimo de Carrara. Puntualidad como siempre. Calle Graneros 50, 52 y 54, cerca á la capilla del Buen Pastor, casa propia.

Abdon Laguna. 2 m. A. 27

REMATE DE TERRENOS Municipales.—Por resolución del H. Concejo Municipal se pondrá en subasta pública ante la Junta de Almonedas dos lotes de terreno próximos al Cementerio General; el primero consta de 1,008 metros 60 centímetros cuadrados y el segundo de 1,283 metros, haciendo ambos un total de 2,296 metros 60 centímetros cuadrados por la suma de un mil bolivianos.

El acto tendrá lugar el día miércoles 21 del presente mes, horas dos de la tarde en el Salón Municipal.

Se dará informes en la Notaría del suscrito. La Paz, septiembre 15 de 1910. El Notario Municipal. 5 v. 2996

PROFESOR—Do you speak English? If not; Why? Clases de Contaduría, álgebra, trigonometría é idiomas. Método práctico concéntrico, garantizando el aprendizaje en marcado tiempo. Especialidad en Curso técnico de preparación para los próximos exámenes.

Clases á domicilio. Horas de oficina: 8 a. m., 12, m. 1—9 p. m. Julius C O Roskopff. E. P. M.

N.º 36 calle Illimani; casa del señor Guibert. 1 m. A. 18.

TOMAS M. ELIO Y EZEQUIEL CALDERÓN SALINAS. Abogados en sociedad. Bufete: Ayacucho 95. 1 m. A. 31

CONGRESO NACIONAL

Cámara de Senadores

Bajo la Presidencia del H. Benedito Goytia, a horas 3 p. m., se instaló la sesión.

ACTAS.—Fueron aprobadas las correspondientes a los días 5, 12, y 13 del corriente mes.

CORRESPONDENCIA.—Dióse lectura a un oficio del Presidente del H. Concejo Municipal de Santa Cruz, remitiendo la ordenanza de patentes e impuestos de la Junta Municipal de Puerto Suárez.

Asimismo se leyó otro oficio del Ministerio de Colonias y Agricultura remitiendo la reclamación de la casa Staudt y Cia. contra la propuesta del señor Sotero Callejo, para la construcción del camino carretero Yacubá Santa Cruz.

Solicitudes.—De don Manuel Y. Ballivián, pidiendo licencia para aceptar y usar la condecoración de la Cruz de Caballero de la Orden de Leopoldo. A la Comisión de Negocios Diplomáticos.

Moción.—Presentó moción el H. Molina Campero para que en homenaje a la celebración del Centenario de la Independencia de Chile, se dirija un telegrama de salutación al Senado Chileno y su suspensión la sesión.

LA PUREZA

del cutis se conserva eterna y sana con el uso de la

CREMA DEL HAREM

especialmente en combinación con

Los Polvos del Harem

Día Social

Centenario chileno.—La magna fecha que marca el centenario de la República de Chile, es saludada hoy por el pueblo hermano y por todas las naciones civilizadas.

Reanudadas nuestras relaciones y estrechados nuestros vínculos con aquella República, festejamos nosotros con alborozo la gloriosa efeméride.

En su homenaje se izará hoy el pabellón nacional en todos los edificios públicos y las legaciones y consulados ostentará sus respectivas enseñas.

Esta noche habrá una gran retreta en la Alameda, que ha sido convenientemente decorada y que se encontrará profusamente iluminada.

Banquete.—Circular la siguiente escuela en los círculos oficiales:

El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, tiene la honra de saludar al señor... y de invitarlo al banquete que ofrecerá en la Legación de su cargo el 19 del actual a las 8 p. m., en conmemoración del primer centenario de la Independencia de su Patria.

Guillermo Pinto Agüero, aprovecha esta oportunidad para reiterar al señor... los sentimientos de su cordial amistad.

La Paz, 16 de septiembre de 1910.

Enfermos.—Se encuentra un tanto restablecida de salud, la señorita Benigna Rodríguez.

—Enfermo de algún cuidado se encuentra el señor Miguel Molina, deán de la Catedral.

—La señora Victoria y de Cardozo, se encuentra aliviada de sus dolencias.

—Muy mejorada se encuentra la salud del señor Adolfo del Castillo, intendente de la Policía.

—De gravedad está enferma la señora Dorotea v. de Aliaga.

—Delicado de salud se encuentra el señor Manuel Alarcón Muñoz, Vocal de la Corte Superior de Distrito.

Vialeros.—Procedente de sus propiedades de Luribay se encuentra en esta, el mayor general José Manuel Pando.

—De Oruro ha venido por pocos días, el señor Neptalí Guerrero.

—A unca emprendió viaje el teniente señor David Orenego.

—Se dirigió a Oruro por el tren de ayer, la señora Alicia de Maldonado.

—Procedente de Sucre, se en-

cuentra entre nosotros el señor Néstor Iraizoz.

—En breves días más llegará a esta, procedente de Sucre, el señor Carlos Berdejo.

—A Guacuí se dirigió la señorita Carlota Latrilla.

—A este mismo puerto se dirigió la señora Teresa de Kieffer.

—Procedente de Tupiza, llegó el señor A. de Glass.

—De Mollendo ha llegado el señor Carlos R. Flores y familia.

—Por el tren de ayer se han dirigido al Interior de la República al director de correos señor Julio La Paye y el secretario señor Manuel R. Valverde. Van en viaje de inspección.

—Procedente de Oruro, llegó el señor Alfredo Alarcón.

—Ha llegado de la capital de la República el señor Agripino Oropeza.

—Se encuentra entre nosotros procedente de Tarija el señor Luis Suárez.

—Ha vuelto a Luribay la señora Mercedes Andrade de Berstein.

Retreta.—La banda del Batallón «Campero» 5º de línea, ejecutará esta noche en el Parque Murillo, las siguientes piezas:

1º.—The Manhattan Beach, marcha, por J. P. Sousa.

2º.—La Vinda Alegre, acto 1º, por Franz Lehar.

3º.—Id. id. id. id. 2º id. id. id. id.

4º.—Id. id. id. id. id. id. id.

5º.—Marcha final.

La banda del Batallón Murillo 1º de línea, ejecutará esta tarde en el Prado las piezas siguientes:

1º.—Gilda, marcha, S. Ficin.

2º.—Los Hugonotes, fantasía, Blanchetou.

3º.—Recuerdos de Amor, vals, Strauss.

4º.—Manojo de Lilas, mazurka.

6º.—Marcha final.

La banda del Batallón Murillo 1º de línea, ejecutará esta tarde en el Prado las piezas siguientes:

1º.—Gilda, marcha, S. Ficin.

2º.—Los Hugonotes, fantasía, Blanchetou.

3º.—Recuerdos de Amor, vals, Strauss.

4º.—Manojo de Lilas, mazurka.

6º.—Marcha final.

La banda del Batallón Murillo 1º de línea, ejecutará esta tarde en el Prado las piezas siguientes:

1º.—Gilda, marcha, S. Ficin.

fué comunicada telegráficamente a S. E. el señor Presidente de la República y sus colegas de Gabinete, que se hallan actualmente en Cochabamba.

Irregularidades.—Hemos sido informados de que, en la administración de Correos de esta localidad permanecen archivados por largo tiempo los expedientes que vienen de Sucre. Como esta es una irregularidad que ocasiona al público graves perjuicios, convendría que los superiores tomen nota de la denuncia.

Servicio de vacuna.—En la oficina de Asistencia pública, habrá hoy servicio de vacuna, hallando se de turno el practicante Rodolfo Romero.

Como la estación es peligrosísima porque arrecia la epidemia de la viruela, no deben descuidarse los padres de familia en hacer vacunar a sus hijos.

Impuesto a la goma.—El cablegrama recibido por el Supremo Gobierno, anuncia que la cotización de la goma, en Londres, ha bajado de 9.3. a 7 chelines 6 peniques.

La Dirección General de Aduanas, ha dispuesto que en las Aduanas de Guacuí—Puerto Pérez, Pelechue—Tarija Yacubá—Oruro—Puerto Suárez y San Matías, se fije, como consecuencia de la baja, el siguiente avalúo de exportación:

Goma de primera clase kilo Bs. 6.75.

De segunda clase " " " 3.75.

Como sobre este avalúo se cobra el 8%, resulta que el equivalente impuesto fijado por la Dirección General alcanza a 54 centavos y 30 centavos respectivamente.

Antes de ahora se pagaba el impuesto líquido de 70 centavos por kilo de goma fina y 38 por kilo de goma ordinaria.

Caballero de la orden de Leopoldo.—Honrado últimamente el señor Manuel Vicente Ballivián con la condecoración de la Cruz de Caballero de Leopoldo, ha solicitado al H. Senado permiso para aceptarla y usarla, cumpliendo las prescripciones de la Constitución Política del Estado.

Esta honrosa y nueva distinción de que es objeto el señor Ballivián, pone, una vez más de relieve, sus relevantes servicios prestados a la ciencia, que son reconocidos en el extranjero.

Servicio de alumbrado.—Los partes cotidianos que se elevan al H. Ayuntamiento por la Policía Urbana, manifiestan constantemente el pésimo servicio del alumbrado público, sin que el Concejo Municipal adopte alguna medida al respecto.

Como esta situación no puede prolongarse, es necesario que los H. H. ediles cumplan con su deber obligando a la empresa a llenar sus obligaciones debidamente.

La conquista de un niño Jesús.—Leemos en «La Bolsona» de Arequipa, la siguiente información terrorífica:

La Paz, setiembre 1º.—Se avisa de Copacabana, que el cura de ese santuario, encabezando una inmensa población de indígenas, ha puesto sitio a la finca Belén, donde se halla depositada una imagen del niño Jesús, que aquel se ha propuesto arrebatarse, alegando sobre ella derechos de la Iglesia.

Como los dueños de la finca parecen resistirse a la entrega de esa imagen, la que a su vez se halla defendida por los colonos del fundo, se teme que ocurran escenas sangrientas, por lo que las autoridades se proponen mandar a ese pueblo un destacamento de fuerza.

Piano de La Paz.—El Ministerio de Instrucción ha reconocido por decreto de fecha 15 del presente, la propiedad literaria del piano de La Paz, con las regiones del alto, Pura pura, Challapampa, Sopocachi, Miraflores y Obrajes, presentado por el Ingeniero Civil señor Juan Wolberto Stolle.

Dicho piano, registra también las líneas de tranvías y de la Bajada.

Vamos por partes.—En nuestra edición anterior al anunciar al público que el H. Municipio, atendiendo una de nuestras indicaciones, había resuelto se provea de una carretilla al Cementerio General para el transporte de cadáve-

res de la capilla al nicho, al dar cuenta de ese hecho rendimos un voto de aplauso y de agradecimiento al Municipio.

Hoy, convencidos de que nuestras indicaciones son atendidas, volvemos a insistir a fin de que se ordene también la provisión de un ascensor para elevar a los cadáveres, cuando los nichos que se les destinan se hallan en filas superiores. Esta es otra de las operaciones que los descuidados deudos se ven en la obligación de hacerla a brazos, ocurriendo muchas veces que los pobres difuntos, al tomar posesión de su último

posueto, se vienen al suelo aplastando en su fúnebre caída a los parientes y amigos que sollozan en tan trágico momento.

Proveyendo un de ascensor al Cementerio, se evitarían esta clase de accidentes y otros muchos, así como también los descaramientos, quebraduras y contagios que pueden sufrir los individuos que se prestan a la fúnebre tarea de elevar a los cadáveres a su postrera colocación.

Defunciones.—Ayer se inhumaron los restos de las personas siguientes:

Feliciano Ticona, 80 años; Eugenio Churata, 40 años.

Instigando para una asonada.—Personas que acaban de llegar de la provincia Inquisivi, nos han comunicado que en el cantón Yaco, el Corregidor Santander instigaba al pueblo para que diese una asonada al Intendente de la Policía señor José Manuel Salinas, la noche del 14 del presente. Dicho Intendente tuvo que trasladarse a Monte Blanco para ponerse a cubierto de tal asonada.

Nos manifiestan, asimismo, que el hecho ha sido, puesto en conocimiento del señor Prefecto, quien suponemos haya dictado las medidas del caso.

Cuadrilla de toreros.—Hoy actuó en el redondel de Santa Bárbara, la cuadrilla de diestros, contratada por la empresa de espectáculos «Farfán Zuazo y Cia».

BANCOS, COMERCIO e INDUSTRIAS

BYESA DE VALORES.—Las siguientes son las operaciones de bolsa realizadas el jueves último.

LETRAS HIPOTECARIAS.—Del 10% se ofreció comprar \$8.000 a 105 ½ precio al que quedó comprador en cortes menores. Del 8% se vendieron 1.000 a 96.

Deuda Interna se vendieron 4.225 a 32 y 10.200 a 31, quedando compradores a 30 ½.

Compensación Militar a 78 se ofreció vender 5.000, compradores a 76.

BANCOS.—Al mejor postor se vendieron 100, Argandoña, a 109 precio al cual quedó comprador por 10 y vendedor a 115.

Nacional se ofreció comprar 160 acciones a 152, vendedor a 155.

Agrícola comprador por 65, a 84 vendedor por 67 a 90.

Industrial, compradores a 110.

Bolivia y Londres, compradores a 112.

Crédito Hipotecario se ofreció comprar 74 acciones a 160 ½ vendedores a 200.

VARIOS.—Constructora comprador de 70 acciones a 63 vendedor a 55.

Bujías, vendedor a 11, comprador a 5.

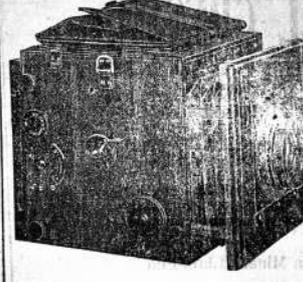
Fábrica Ladrillos Scheppar, vendedor por 50 acciones a \$ 8. Monte Blanco, compradores hasta por 2.000 a Bs. 1.80.

PRODUCTOS.—Cebada en grano se ofreció vender cien cargas a Bs. 11 y en bersa. a Bs. 5.

NOTAS POLICIAARIAS

CELOS Y PALOS.—Una de las manifestaciones que denota el verdadero cariño que se profesan dos seres de distinto sexo, es sin duda, entre muchas gentes, aquella escena de vapuleo engendrada por los celos, que se repite frecuentemente en cierta clase social de nuestro pueblo.

Tras los contusionados palos, suele venir generalmente una dulcísima reconciliación entre los discordantes y si a un da algún vestigio de resentimiento en alguno de ellos, este se borra fácilmente con la eterna



FOTOGRAFIA DE Max T. Vargas SUCESOR CORREO Casilla 419 Acaba de recibir de la Eastman Kodak Co un variado surtido de Artículos Fotográficos y los ofrece en venta a su distinguida clientela en su nuevo local de la Catedral en construcción. 15 v. 2992.

disculpa interpuesta por el otro, de haberse dejado llevar ciegamente del gigante cariño celoso en aquel momento. Por eso decíamos que la mejor prueba del cariño, entre muchas gentes, es prodigar a la bien amada una senda paliza.

Quizá siguiendo esta doctrina, 6 por otra causa, Antonio Hermosa zarrandó el cuerpo de Guillermina Escobar, propinándole singular palmodia, motivo bastante poderoso para ser conducido, como lo fué, a la Central.

FRATERNIDAD EXPRESIVA.—Ciertos actos de la vida doméstica escapan a la investigación de la Policía. Por ejemplo las causas que motivaron para que Martín Llave, infiriese a su hermana Estefanía Llave, coadyuvado por Manuel Gutli, haridas de gravedad.

En lo que sí ha intervenido la Policía es en poner en buen recaudo a los herederos.

IMPENITENTE.—La Policía se vé en graves aprietos para adoptar una medida contra Manuela Condori, que constantemente es conducida por los gendarmes por cometer invenciones falsas contra la moral pública. Es una hembra tan soberanamente pecadora que es capaz de escandalizar a un sargento de dragones.

SOSPECHOSO.—Fue capturado por agentes de la sección de investigaciones, el individuo Miguel Terdu, sobre quien recaen las más insinuantes sospechas de ser el autor de un robo de dinero perpetrado últimamente.

En acción.—Cautelosamente, como saben hacerlo los de la profesión, Rodolfo Morales, escalando paredes, penetró a la casa de Bulstia R. v. de Arce, con el muy sugestivo y terco propósito de latar al 7º mandamiento.

Caco, el Dios que protege estas acciones, sí le descuidase algunas veces, de modo pues que no es extraño que no hubiese velado esta vez por la feliz empresa de su devoto Morales, quien fue sorprendido y obligado a ocupar un lugar en los calabozos policíacos.

PLEAADOR.—Ha sido reducida a prudente arresto Francisca Mamani por haber peleado furiosamente y encontrarse en calamitoso estado de embriaguez.

TURNO DE POLICIA.—El siguiente es el turno para los empleados de policía en las distintas comisarías.

Central, Alfredo Lanza. Sucursales N° 1 Cesar Bacarreza, Id N° 2 Román Lara, Id N° 3 Casto P. Orihuela, Id N° 5 Felipe Iturri, Id N° 6 Saturnino Gutiérrez.—Reten, Samuel Carranza.

CORTE SUPERIOR.—La Corte Superior del Distrito, ha despachado el día de ayer, las siguientes causas:

En el civil seguido por Landavico Anibale contra Isabel Trino, por cobro de pesos; se confirmó el auto apelado con costas.

En el igual seguido por Francisco Jimenez contra Andrés Carbonelle; se revocó por contrario imperio el decreto de autos y se pasó en vista al señor fiscal del distrito.

Id seguido por Sittner y Cia. contra Isabel Trino, por cobro de pesos; se confirmó el auto apelado con costas.

En el igual seguido por Jorge Chinel contra «The Bolivian Rubber»; se casó el auto recurrido de nulidad.

Id seguido por Martina A. de Villarreal contra Margarita Villarreal, sobre rendición de cuentas; se reguló el honorario de abogado en Bs. 20 y en la cuarta parte el de procurador.

Sucre.—Juicio seguido por

Benjamín Torrelio con el Banco Alemán Transatlántico, sobre indemnización de daños y perjuicios.

Seguido por José Eulogio Ostria y Remedios v. de Siles con el Estado, sobre fijación de responsabilidades de evicción de una casa.

Criminal contra José Lavandier y Andrea Avilés, por adulterio.

Id contra Casimiro Guayunipi, por asesinato.

Coquehuaca.—Exhorto en el juicio criminal seguido por Alfredo Meeting contra el juez de partido doctor César R. Garvizu.

En el igual seguido por Inés v. de Peña, contra los hermanos Blaye, sobre deslinde necesario; se ordenó que el proceso principal se ponga en despacho para resolver conforme a ley.

En el criminal seguido por Gerónimo Miranda, contra Francisco Bernal, por el delito de asesinato frustrado; se anuló la sentencia apelada condenando al encausado a cinco años de presidio.

En el igual seguido por Natalia Flores, contra Juan de Dios Quispe, por estupro; se concedió el recurso de nulidad ante la Exma. Corte Suprema.

En el civil seguido por María Aurora Fernández, con César Franco, por despojo; se casó el auto recurrido de nulidad, con responsabilidad al inferior.

Id seguido por el Banco de Chile y Alemania, contra Dionisio Rivero, por cobro de pesos; se confirmó el auto apelado con costas y la multa de Bs. 20.

Id seguido por Adolfo Herrera, con Paula Loza, sobre división y partición de una casa; se concedió el recurso de nulidad ante la Exma. Corte Suprema de Justicia.

En el criminal seguido contra Manuel y Agustín Limachi; se revocó la sentencia apelada y se condenó a estos a la pena de dos años de reclusión.

VISITA.—Se llevó a cabo la visita reglamentaria de Cárcel, asistiendo a ella el juez 5º de Partido, Dr. Benjamín Hennings, y todos los secretarios y actuarios de los juzgados.

LADRILLOS.—Se desea comprar de 12 a 15 mil. Referencias en la avenida de la Capilla de Sopocachi. 10 v. 2988.

Se alquilan

Dos hermosos almacenes en la calle Bolívar 14. El primero, propio para tipografía o imprenta. El segundo es el local que ocupó la confitería Desportes.

Pará tratar con la señora Hortensia G. de Pinilla. 1 m. A. 17.

Julio J. Eyzaguirre ABOGADO

Calle Chirinos N° 96, (local que ocupaba la Cámara de Comercio). Teléfono N° 30. Casilla de correo N° 17 1 m. A. 3.

LETRAS HIPOTECARIAS.—Del 8 y 10% compra, la «Sociedad Protectora de la Infancia.» Mercado 78, altos.

AVISO.—Propiedad realengna con riego, ubicada en la calle Madrid 6 Chojñalarea de la región de San Pedro, se ofrece vender por metros cuadrados, facilitando al comprador para el pago; también vendiendo otras propiedades. Detalles y planos llámpu 19. La Paz, septiembre 11 de 1910 1 m. 8. 11.

Julio Gutiérrez P. ABOGADO

Patrocina toda clase de asientos en la ciudad de Oruro.

Sucre.—Juicio seguido por

MANUEL CRESPO

Calle Junín N° 6
(Altos del Crédito Hipotecario de Bolivia)
de 1 p. m. á 5 p. m.

Compra al mejor precio de plaza:

Acciones del Banco Nacional de Bolivia, antigua y nueva emisión.
Acciones del Banco Bolivia y Londres. Bonos de la Deuda Interna al 31 %.
Acciones de la Compañía Minera Llallagua.

VENDE:

Letras del Crédito Hipotecario de Bolivia del 8 y 10 %
Bonos de Compensación Militar.
Acciones del Banco Industrial.
Un lote de terreno en la Avenida 12 de Diciembre con 5,270 metros cuadrados. 3 m. J. 24.

Banco Nacional de Bolivia

Creado por ley de 17 de Agosto y Decreto Supremo de 1° de Septiembre de 1871.

Oficina principal: Sucre.

Sucursales: La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Tupiza y Uyuni

CAPITAL PAGADO..... Bs. 6.500.000. —

RESERVAS:

Fondo de Reserva..... Bs. 779.689.80
" de Provisión..... 166.775.85
" para Dividendos..... 173.296.58 " 1.119.762.18

Bs. 7.619,762.18

Intereses y Comisiones que desde el 1° de Julio registrarán en la Oficina de La Paz, hasta nuevo aviso.

EL BANCO PAGA

En depósitos á la vista y en cuenta corriente 3 % anual
" id á 3 meses plazo..... 3 1/2 " "
" id á 6 " "..... 4 " "
" id á 9 " "..... 5 " "
" id á 12 " "..... 6 " "

EL BANCO COBRA

Intereses: sobre avances en cuenta corriente 8 % anual
" Préstamos..... 10 " "
" id con garantía de Letras Hipotecarias..... 9 " "
Descuento..... 9 " "

COMISIONES

Sobre cobranzas y remisión de fondos al Exterior 1/2 %
" avances en cuenta corriente..... 1/2 " semestral
" depósitos en custodia, encargándose el Banco del cobro de cupones y remisión de fondos á los interesados..... 1/2 por mil "
La Paz, 11 de julio de 1910

FABRICA de AGUAS GASEOSAS Lévy y Massé

A la entrada del Malecón de Challapampa
OFRECEMOS NUESTROS SIGUIENTES PRODUCTOS

Frescos y Jarabes

DE

Limón, Frambuesa, Grosella, Naranja Granadina.

Sifones Ginger Ale

Siendo nuestros productos garantizados, suplicamos á los consumidores exigir siempre nuestra marca

LEVY Y MASSE

Fábrica de Aguas Gaseosas
Atendemos todos los pedidos para las provincias

Banco Mercantil

Autorizado por ley de diciembre 7 de 1905.

Fundado en 1° de diciembre de 1906.

CAPITAL AUTORIZADO..... Bs. 5.000.000

CAPITAL PAGADO..... " 3.000.000

Propietario Simón I. Patiño

Oficina Principal: Oruro

AGENCIAS:

La Paz y Cochabamba

Abre cuentas corrientes, hace préstamos, descuentos, cobranzas, dá cartas de crédito y transmite giros telegráficos, extiende letras á la vista y á plazo sobre Oruro y Cochabamba y las principales ciudades del Exterior, compra y vende letras, moneda extranjera, etc., y hace en general toda clase de operaciones bancarias.
Oficina en La Paz: Calle Chirinos Nos. 92 y 94. A. 20

Restaurant Italiano

Calle Lanza Nos 34 al 42

Casilla correo No. 73. — La Paz

Megu escogida. — Vinos y licores legítimos. Cocina italiana y del país.

Elegantes habitaciones y departamentos para familias.

Se recibe pensión mensual á precios sin competencia.

Servicio á la carta y á la minuta.

Se sirve pensión á domicilio.

BRUZZONE y SPORTONO

Propietarios.

"Underwood"

Si Ud. desea una máquina de escribir, no compre una imitación, adquiera la máquina que siempre fué la mejor de su clase y aproveche de la experiencia de las miles y miles de personas que usan la "UNDERWOOD"
AGENCIA EXCLUSIVA

Casa De Notta

Plaza Murillo.

15 v. 2981

Vacuum Oil Company

ROCHESTER U. S. A.

Los afamados aceites lubricantes de esta fábrica, para toda clase de maquinaria, tienen en venta

Harrison y Böttiger

2 m. A. 21

Cariaga Hermanos

AGENTES DE ADUANA
Guaqui La Paz

Agentes en Guaqui de la

Fábrica Nacional de Fósforos para la venta de fósforos.

De la The Singer Sewing Machine y Co.

y de la Licitación de Timbres sobre Tabacos.

Casilla de correo Guaqui 31. Teléfono Guaqui 2°

Casilla de correo, La Paz 125. Dirección telefónica Cariaga 2 m. A. 28.

Banco Alemán Transatlántico

Deutsche Ueberseeische Bank,
CAPITAL MARCOS 30.000.000
RESERVAS " 6.827.055

CASA CENTRAL:

Deutsche Ueberseeische Bank, Berlin. Oficina central de las sucursales chilenas y bolivianas: Valparaíso, calle Prat 120, 126.

OFICINA EN LA PAZ: Plaza de la Ley (antes Mercado)

SUCURSALES

Bolivia, La Paz, Oruro. Argentina: Bahía Blanca, Belville, Buenos Aires, Córdoba y Tucumán, Chile: Antofagasta, Concepción, Iquique Osorno, Santiago, Temuco, Valdivia, y Valparaíso.
PERU: Arequipa, Callao, Lima, Trujillo.

URUGUAY: Montevideo

ESPAÑA: Barcelona y Madrid

Este Banco abre cuentas corrientes, hace préstamos, descuentos, cobranzas, dá cartas de crédito y transmite giros telegráficos, extiende letras á la vista y á plazo sobre las principales ciudades del mundo, compra y vende letras, moneda extranjera, etc. y hace en general toda clase de operaciones bancarias.

Tarifa de intereses que registrá hasta nuevo aviso:

EL BANCO ABONA:

Sobre Depósitos en Cuenta Corriente..... 2 %
" " " " 3 meses..... 4 "
" " " " 6 "..... 5 "
" " " " 12 "..... 6 "
" " " " á plazo indefinido, pudiendo retirarse con 30 días de aviso después de 6 meses..... 6 "
" " " " en la sección de Caja de Ahorros, conforme al reglamento respectivo, que está á disposición del público en las oficinas del Banco..... " "

Fábrica Nacional de Fósforos

Habiendo recibido la Gerencia aviso de que algunos de los agentes, tratan de vender los fósforos á un precio superior al fijado por esta oficina, en conformidad con la ley del monopolio, ruega á los consumidores se dignen hacer su reclamo ó de denuncia para que, en caso de comprobarse el abuso, sea destituido inmediatamente el agente que pretenda especular á aumento del precio.

Este aviso se hace extensivo á los comerciantes, mayoristas y minoristas, que suban el precio del artículo, con los cuales la Compañía procurará evitar el abuso en la forma más conveniente.

G. FERRIERE
Gerente.

15 2986

Fabrica Nacional de Fósforos

Ministerio de Hacienda e Industria. — La Paz, 27 de junio 1910.

Vista la anterior solicitud de Gustavo Ferriere, Gerente de la Compañía Nacional del Monopolio de fósforos, que pide amparen los intereses del Estado y de la Empresa que representa, sensiblemente baritados por personas que introducen distintas plazas de la República, de manera clandestina, grandes cantidades de fósforos; de acuerdo con el Decreto Supremo de 11 de mayo de 1909 y los artículos 369 y 403 del Reglamento General de Aduanas.

Se resuelve:

Se permitirá á los agentes y amoniosarios de la Compañía la entrada franca á todas las casas y establecimientos en donde tuvieran necesidad de verificar la comprobación de bultos que creyeren simulados, recomendándose, así mismo, á los administradores de Aduanas, les faciliten el acceso á las bodegas cerradas que frecuentemente son portadoras de fósforos, cuya internación se halla prohibida.

Regístrese

1 m. S. 3.

(Firmado) — Alejandro Soruco.

BANCO DE CHILE

Y ALEMANIA

Oficina principal; Hamburgo.

Sucursales

Valparaíso-Santiago-Concepción-Temuco

Antofagasta, Valdivia y Victoria

Banco de Chile y Alemania—Sección Boliviana

La Paz-Ayacucho, Nos. 35, 39, 40 y 42, almacén que ocupa antes el Sr. Carlos R. Flores

Oruro-Calla La Plata, esquina Junín.

Efectúa todas las operaciones bancarias, tales como préstamos, depósitos giro de letras de cambio sobre las plazas principales y cobranzas descuentos, comisiones, etc. etc.

Cotizaciones y tipo de intereses, conforme con las tablas que se dan diariamente en la oficina.

Además en la sección

CAJA DE AHORROS

que está á disposición del público, se reciben depósitos desde la suma de Bs. 10 hasta Bs. 5,000 ganando el interés de cinco por ciento anual siempre que estos depósitos permanezcan en el Banco por lo menos 6 meses.

Para acumular sumas menores de Bs 10 el Banco facilita á sus clientes, alcancías de ahorros.

Las condiciones están contenidas en las respectivas libretas



La "FOSFATINA FALIERES" es el alimento más agradable y el más recomendado para los niños desde la edad de 6 á 7 meses, y particularmente en el momento del destete y durante el período del crecimiento. Facilita mucho la dentición; asegura la buena formación de los huesos, previene y neutraliza los defectos de crecimiento e impide la diarrea tan frecuente en los niños, sobre todo en los países cálidos. PARIS. 6, avenue Victoria, y en todas las Farmacias.



SENOS
Desarrollados, Reconstruidos, Harmonizados, Fortificados con **Pilules Orientales**
el unico producto que en once meses asegura el desarrollo y la firmeza del pecho sin que se dañe el sistema de la salud. Aprobado por las notabilidades médicas.
J. HATTÉ, PHARMACIEN
5, Place Vendôme, París.
FRANCOS las mediciones en París: 5 35. Para CHILE, 7 50. EN LA PAZ: BOTICA DE LOS INDIAS



Es el Medicamento Especifico de las **AFECCIONES** de la **BOCA** **GARGANTA** **LARINGE**
ESTOMATITIS, GENGIVITIS, AFTAS, ULCERAS DE GINGIVITA ANTERIOR, AMIGDALITIS, LARINGITIS, ANGINA, GIBRILACIONES Y LARINGITIS, TUBERCULOSA, TOS, cualquiera que sea su naturaleza.
Coagulleo y picazon de garganta todos los que abusan de sus cuerdas vocales: Oradores, Predicadores, Cantantes, etc.
Irritacion de la boca e irritacion de la garganta de los fumadores.
Alumbra de su accion calmante superior á la de la Codeína, de la cual carece los inconvenientes, la STOVAINE tiene la ventaja de contribuir poderosamente á combatir las afecciones locales y á activar la circulacion de la sangre.
Establecimiento **POULEN FERRERES, Paris.**
y en todas las Farmacias

En La Paz: BOTICA de los INDIAS y en las principales Farmacias.
TENDREIS los DIENTES blancos el aliento fresco y perfumado, la boca, empalmando los **DENTIFRICOS CARMÉIN**
G. PRUNIER, 110, rue de Rivoli, Paris

ACEITE de HOGG

de **HIGADO FRESCO** de **BACALAO**, Natural y Medicinal (trueno Triángulo), el mejor que existe SIN EL OLOR NI EL SABOR DE LOS ACEITES ORDINARIOS. UNICO PROPRIETARIO: **HOGG**, 33, Rue Paul Baudry, Paris, Y EN TODAS LAS FARMACIAS.